

- c) Plazo de Ejecución: 45 días.  
 d) CPV: 30200000-1  
 3. Tramitación y procedimiento.  
 a) Tramitación: urgente  
 b) Procedimiento: abierto.  
 c) Criterios adjudicación: los dispuestos en cláusula 5ª del pliego de condiciones técnicas.  
 4. Tipo de licitación: máximo 99.858,62 euros importe neto; IVA:16% (15.977,38), Importe total: 115.836 euros  
 5. Garantías.  
 a) Garantía provisional: 2.995,76 euros  
 b) Garantía definitiva: 5% importe adjudicación excluido IVA.  
 6. Presentación de solicitudes:  
 a) Plazo de presentación: 8 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de Granada, de 8 horas hasta las 14:00 horas, si el último día de presentación fuese sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.  
 b) Lugar de presentación:  
 b.1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Motril, Plaza de España, 1, CP 18600 Motril (Granada) o también podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. De 8 a 14:00 horas.  
 7. Gastos de anuncios: los gastos del presente anuncio correrán a cargo de los adjudicatarios.

Motril, 12 de abril de 2010.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Carlos Rojas García.

NUMERO 4.648

### **AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Aprobación inicial Estatutos de la Asoc. Administrativa de Cooperación del Sector AL-1*

EDICTO

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y Ley 57/2003, de 16 de diciembre, mediante Decreto de fecha 8 de abril de 2010, he aprobado inicialmente los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación del Sector Algaidas 1 presentado por D. Manuel Hernández Sánchez y otros, como propietarios incluidos en el Sector de Suelo Urbanizable SUP AL-1 de Motril.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, para su examen, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, por plazo de veinte días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P., pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Motril 8 de abril de 2010.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 4.567

### **AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL (Granada)**

*Modificación ordenanza recogida de vehículos en la vía pública*

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25.03.2010, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de vehículos en la vía pública.

El expediente se expone al público por plazo de treinta días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pinos Genil, 9 de abril de 2010.-El Alcalde, fdo.: Enrique Jiménez Uceda.

NUMERO 4.693

### **AYUNTAMIENTO DE LA TAHA (Granada)**

*Cesión de terrenos*

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.f) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se hace público por plazo de 20 días, el expediente de cesión gratuita de la parte propiedad del Ayuntamiento de La Tahá, de las parcelas nº 40-42-43-45 y 48 del polígono nº 5, término municipal de La Tahá, a favor del Consorcio de Residuos de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Pitres (La Tahá), 12 de mayo de 2009.-La Alcaldesa, fdo.: María del Rosario Fernández Quirantes.

NUMERO 4.125

### **AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)**

*Aprobación definitiva modificación de Ordenanza Fiscal*

EDICTO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28.09.2009, se entiende definitivamente adoptado el

acuerdo hasta entonces provisional, conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto del artículo y el texto de las ordenanzas que han sido modificadas.

**ORDENANZA FISCAL NUMERO 8 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AL-CANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS.**

**Artículo 8.- Cuota tributaria.**

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 80 euros.

2.- La cuota tributaria por la prestación de los servicios de alcantarillado consiste en la tarifa fija anual de 20 euros en todo tipo de calles, viviendas y locales.

3.- La cuota tributaria por la prestación de los servicios de depuración de aguas residuales, para todo tipo de inmuebles conectados a la red de agua potable consta de las dos partes siguientes:

A) cuota fija: 6 euros al trimestre por cada inmueble conectado a la red de agua potable;

B) cuota variable: se determinará en función de los metros cúbicos de agua consumida cada trimestre de acuerdo con la siguiente tabla de precios:

Metros cúbicos de agua consumidos al trimestre /Precio de cada metro cúbico:

De 0 a 30	0,12 euros
De 31 a 60	0,18 euros
Más de 60	0,24 euros

4.- Los inmuebles conectados a la red de saneamiento y colectores, que no lo estén a la red de agua potable, y que por tanto no devenguen tasa por agua potable, contribuirán por la prestación de los servicios de saneamiento y depuración, con una cuota tributaria fija, de 18 euros cada trimestre.

**DISPOSICION FINAL:**

La presente Ordenanza Fiscal, reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas, entrará en vigor el día de su publicación en el BOP, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2010, estando vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación expresa.

El Valle, 24 de marzo de 2010.- El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Palomino Molina.

NUMERO 4.512

**AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)**

*Publicación exposición pública padrón mesas y sillas 2010*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Mercedes Díaz Aróstegui, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

**HACE SABER:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 8 de abril de 2010, fue aprobado el padrón general de contribuyentes tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, ejercicio 2010.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se formulará ante dicho órgano el recurso de reposición a que se refieren tanto el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como el precepto citado, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2. i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Zubia, 12 de abril de 2010.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

NUMERO 4.622

**SINDICATO DE RIEGOS DE CUEVAS DEL CAMPO**

*Convocatoria junta general extraordinaria*

**EDICTO**

La junta de gobierno de la comunidad de regantes convoca a todos los regantes a junta general extraordinaria en Casa de la Cultura, el día 1 de mayo de 2010, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda, siendo el orden del día:

1. Reparto del agua para el 2010.
2. Información del cambio de sistema de riego general.
3. Qué hacer con los miembros de la directiva que no asistan a juntas.
4. Qué hacer con los guardas que lleven dos años trabajando.
5. Ruegos y preguntas. ■